

ACTA N° 02/13, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las veinte horas del día cuatro de Marzo de dos mil trece, se reúnen los Señores/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera Convocatoria.

PRESIDENTE:

D. Sinforiano Montes Sánchez.

CONCEJALES:

D. Rafael Lino Tornero Morcillo.

D. Francisco Millán Yáñez.

D^a. Soraya Pina Millán.

D. Julián Robustiano Díaz Yáñez.

D. Joaquín García Serrano.

D. Miguel Hidalgo Millán.

D. José Jara Millán.

D^a. M^a José Bustamante Jiménez

SECRETARIO:

D. Juan del Amor Sánchez.

No asiste a la sesión, excusando su inasistencia, los Concejales D. Honorio Milla Ballesteros, y D^a. María del Mar Mansilla García.

Dándose el quórum legal necesario, por la Presidencia se declaró abierta la Sesión, pasándose a examinar de conformidad con el Orden del Día, los puntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del acta N° 01/13, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha treinta y uno de Enero de dos mil trece, la

cual, se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES, EJERCICIO 2014.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por mí el Secretario-Interventor, se procede a dar cuenta al Pleno de que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, este Ayuntamiento ha solicitado la aplicación de coeficientes reductores del valor catastral de los bienes inmuebles urbanos de este Municipio para el ejercicio de 2.014.

Se realizó dicha solicitud conforme a lo previsto por el Artº 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y a la vista de que la actual ponencia de valores entró en vigor en este Municipio en el ejercicio de 2007, uno de los ejercicios de mayor precio del mercado inmo-

liario. Transcurridos seis años, se constata que, debido a la crisis económica, la media de los valores catastrales de este Municipio está por encima del 50% del valor de mercado.

Esta decisión beneficia a los titulares catastrales ya que los valores catastrales sirven de base para la liquidación de varios tributos: IBI, Plusvalías, IRPF, Transmisiones y Donaciones, etc...

El Pleno queda enterado de todo lo expuesto.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN TIPO IMPOSITIVO IIVTNU (PLUSVALÍA), EJERCICIOS 2012 Y 2013.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por mí el Secretario se da cuenta al Pleno del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26-02-2013:

“La actual Ponencia de Valores Catastrales de los inmuebles urbanos de este Municipio se aprobó en el ejercicio 2006, entrando en vigor en el ejercicio de 2007.

Por acuerdo plenario de fecha 30-06-2006 (B.O.P. de 31-07-2006), este Ayuntamiento acordó modular la reducción que para la aplicación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, establece el Artº 107.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicable a cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales, en virtud del cual, en el ejercicio de 2011 (quinto año) se aplicó una reducción del 40% del valor catastral.

La actual crisis económica y el consecuente pinchazo de la burbuja inmobiliaria ha provocado una reducción considerable de los precios del mercado del suelo urbano de forma que, en municipios como el nuestro, en que la ponencia de valores se aprobó en el año 2006, la media de valores catastrales de dicho suelo es superior al 50% del valor actual de mercado, motivo por el que este Ayuntamiento ha solicitado la aplicación de coeficientes reductores para el ejercicio de 2014, que puede suponer una reducción de un 20% en los valores catastrales vigentes en dicho año.

De lo expuesto se deduce una falta de equidad fiscal para los contribuyentes del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana cuyos devengos se produzcan (o se hayan producido) en los ejercicios 2012 y 2013, en los que no se aplica ningún tipo de reducción de los valores catastrales.

Conforme al Artº 108.1 del Texto Refundido citado, el tipo de gravamen del impuesto será fijado por cada Ayuntamiento, sin que pueda exceder del 30%. Actualmente está establecido un tipo del 20%, pudiendo reducirse dicho tipo impositivo transitoriamente para dichos ejercicios dado que aún no se ha liquidado ningún hecho imponible devengado durante los mismos y que dicha reducción, retroactiva para los ya devengados, beneficia a los contribuyentes.

En su virtud, previo informe de Secretaría-Intervención, la Comisión propone al Pleno adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Establecer un tipo de gravamen del 14% aplicable exclusivamente a los hechos imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, devengados o que se devenguen durante los ejercicios 2012 y 2013.*

Segundo.- *Modificar provisionalmente la correspondiente Ordenanza Fiscal, sometiéndose a exposición pública a efectos de reclamaciones por un plazo de treinta días.*

En Montealegre del Castillo, a veintiséis de Febrero de dos mil trece. El Presidente de la Comisión”.

Tras breve deliberación, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- CONVENIO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA LA GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE IIVTNU (PLUSVALÍA).

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por mí el Secretario se da cuenta al Pleno del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25-02-2013:

“Por parte del Registro de la Propiedad de Almansa se ha propuesto a este Ayuntamiento suscribir una Convenio de Colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En virtud de dicho Convenio, el Registro de la Propiedad de Almansa realizaría las siguientes funciones en relación con los hechos imponible devengados a partir de su entrada en vigor: todos los relativos a la gestión, liquidación y recaudación de dicho impuesto. En contraprestación a dichos servicios, el Registro facturará una retribución por importe equivalente al 10% de la recaudación mensual de dicho impuesto.

La celeridad en la gestión, liquidación y recaudación del impuesto y la reducción de la prescripción de hechos imponible, sobre todo como consecuencia de la reciente modificación del Artº 254 de la Ley Hipotecaria, aconsejan la firma de dicho convenio.

En su virtud, vistos los Artº 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común; 05 de la Ley 58/2003, General Tributaria y 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno adopte las siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar el referido modelo de Convenio.*

Segundo.- *Autorizar al Sr. Alcalde para su firma y para cualquier acto relacionado con*

este asunto.

En Montealegre del Castillo, a veintiséis de Febrero de dos mil trece. El Presidente de la Comisión”.

Tras breve deliberación, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD AYUDA LEADER, OBRA AMPLIACIÓN BIBLIOTECA/TRASLADO LUDOTECA.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de que, conforme a lo previsto por el procedimiento de gestión del Programa LEADER que gestiona la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte – Ibérico – Corredor de Almansa, las solicitudes de ayudas para inversiones promovidas por entidades locales han de estar respaldadas por un acuerdo de Pleno en el que se detalle la existencia de partida presupuestaria para ejecutarlas.

*En el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para 2013, figura prevista la inversión “**Ampliación Biblioteca/Traslado Ludoteca**” cuyo presupuesto asciende a 36.300,00 €. IVA. incluido, consignada en la partida 3.63 del Estado de Gastos del Presupuesto, con la siguiente financiación:*

- Ayuda LEADER:..... 21.000,00 €.
- Fondos propios:..... 15.300,00 €.

En su virtud, previa proposición de la Alcaldía y tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- *Solicitar ayuda económica por importe de 21.000,00 €, con cargo al Programa LEADER, para ejecutar la inversión de “Ampliación del Gimnasio Municipal” con un presupuesto de 36.000,00 €. IVA incluido, haciendo constar que este Ayuntamiento dispone de consignación presupuestaria por importe de 15.300,00 €, para cofinanciar dicha inversión.*

Segundo.- *Comunicar el presente acuerdo al CEDER de la Comarca.*

Y siendo las veintiuna horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que doy fe, en Montealegre del Castillo, a cuatro de Marzo de dos mil trece.

**Vº.- Bº.-
EL ALCALDE.-**

EL SECRETARIO.-

Fdo. D. Sinforiano Montes Sánchez.

Fdo. D. Juan del Amor Sánchez.